

(General Oraa, 39). A la instancia se acompañarán los documentos especificados en la convocatoria de referencia.

Las plazas anunciadas en este concurso-oposición estarán dotadas con el haber anual de 15.720 pesetas, más dos pagas extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, en las condiciones señaladas en el presupuesto de gastos de este Organismo, y los aspirantes aprobados pasarán a ocupar dichas plazas debiendo tomar posesión de su destino dentro del plazo reglamentario, con la obligación de permanencia del tiempo mínimo de un año, sin derecho a tomar parte en concurso de traslado ni a solicitar excedencia, perdiendo, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en esta norma, todos los derechos obtenidos en este concurso-oposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de diciembre de 1961.

ALONSO VEGA

Hmo. Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

*RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe el programa que ha de regir para el concurso-oposición restringido a tres plazas de Médicos Ayudantes Internos del Hospital del Niño Jesús.*

Tema 1.—El desarrollo del lactante sano. El crecimiento. Crecimiento en masa. Crecimiento en la talla. El desarrollo del pániculo adiposo. Desarrollo de los órganos. La maduración neuropsíquica. Inmunidad del lactante.

Tema 2.—Fisiología de la alimentación del lactante sano. La leche. El calostro. Metabolismo del lactante normal. Mecanismo de transporte de los alimentos por el canal gastrointestinal. La digestión. Absorción de los alimentos y procesos intermedios. Las excreciones, la orina, meconio, materias fecales, perspiración insensibles y metabolismo hídrico. Los requerimientos alimenticios.

Tema 3.—Técnica de la alimentación del lactante sano. Lactancia natural. La alimentación mixta. Destete. Alimentación artificial del lactante sano. Fundamentos de la alimentación artificial. Absorción y composición del alimento. Práctica de la alimentación artificial. Cantidad de alimento, composición del alimento y suplementos al régimen lácteo. Alimentación en el recién nacido.

Tema 4.—Trastornos nutritivos del lactante. Concepto y clasificación de los mismos. Etiopatogenia de los trastornos nutritivos.

Tema 5.—Trastornos nutritivos del lactante en lactancia natural. Dispepsia aguda. Etiopatogenia. Clínica. Formas clínicas y profilaxis y tratamiento.

Tema 6.—Toxicosis del lactante. Etiopatogenia. Clínica. Formas clínicas. Pronóstico y tratamiento.

Tema 7.—Trastornos nutritivos de carencia. Las distrofias. Trastornos nutritivos por carencia de proteínas. Por carencia de hidratos de carbono. Por carencia de agua en la alimentación y por carencias vitamínicas.

Tema 8.—Estado actual en el pronóstico y tratamiento del prematuro.

Tema 9.—Infecciones graves del recién nacido. Sepsis del recién nacido.

Tema 10.—Eritroblastosis fetal. Posibles autoinmunizaciones distintas al factor Rh. Profilaxis. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 11.—Ictericias del recién nacido. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 12.—El lactante vomitador. Diagnóstico diferencial de los vómitos del lactante.

Tema 13.—Cuadro clínico de las atresias y estenosis del esófago. Clínica y tratamiento quirúrgico.

Tema 14.—Estenosis pilórica hipertrófica. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 15.—Cuadro clínico y diagnóstico de las obstrucciones duodenales y del intestino delgado, colon y atresia ano-rectal.

Tema 16.—Traumatismos obstétricos. Traumatismos craneales. Hemorragias intracraneales. Parálisis obstétricas.

Tema 17.—Hemorragias del recién nacido y del prematuro. Síndrome hemorrágico del recién nacido.

Tema 18.—Asfixia del recién nacido. Etiología. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 19.—Valor de los distintos métodos de examen en el diagnóstico de las cardiopatías congénitas.

Tema 20.—Cardiopatías congénitas con comunicación entre los circuitos general y pulmonar. Defectos del tabique interauricular. A. Persistencia del foramen oval. B. Defectos del tabique interauricular, incluyendo las lesiones del ostium secundum y ostium primum.

Tema 21.—Comunicaciones interventriculares. Defecto septal ventricular pequeño (enfermedad de Roger). Defecto septal ventricular amplio (enfermedad de Eisenmenger). Defecto septal ventricular con regurgitación aórtica. Defecto septal ventricular con estenosis pulmonar moderada. Ventriculo único.

Tema 22.—Comunicaciones entre las grandes arterias. Conducto arterioso persistente. Cuadro clínico. Curso y pronóstico. Diagnóstico y tratamiento. Conductos arteriosos persistentes atípicos. Con hipertensión pulmonar.

Tema 23.—Lesiones valvulares y vasculares con shunt de derecha a izquierda o sin shunt. Coartación aórtica. Hemodinamia. Cuadro clínico. Estenosis aórtica valvular. Incidencia. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 24.—Estenosis mitral congénita. Incidencia. Anatomofisiología. Cuadro clínico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 25.—Estenosis pulmonar simple y estenosis pulmonar combinada, con tabique interventricular comunicante y shunt de derecha a izquierda. Tetralogía de Fallot. Cuadro clínico, curso, diagnóstico, diagnóstico diferencial y tratamiento quirúrgico.

Tema 26.—Estudio clínico de las endocarditis. Diagnóstico clínico y de laboratorio.

Tema 27.—Endocarditis reumáticas. Profilaxis y tratamiento médico.

Tema 28.—Pericarditis. Estudio etiológico. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico.

Tema 29.—Hipertrofia cardíaca congénita. Clasificación: enfermedad glucogénica circunscrita al corazón. Fibroelastosis endocárdica. Estenosis del istmo de la aorta. Estenosis o atresia del orificio aórtico. Fibroelastosis endocárdica. Etiopatogenia. Estudio clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 30.—Hernias diafrámicas congénitas. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31.—Neumotórax espontáneo. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 32.—Neumonías y bronconeumonías. Estudio clínico. Diagnóstico y tratamiento. Bronquitis capilar en el niño.

Tema 33.—Empiema pleural. Estudio etiológico. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 34.—Quistes aéreos congénitos. Estudio clínico y tratamiento.

Tema 35.—Otoartritis del lactante. Estudio etiopatogénico. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 36.—Avitaminosis D. Hipervitaminosis D. Raquitismo y otros raquitismos no debidos a la deficiencia de la vitamina D. Estudio clínico. Tratamiento.

Tema 37.—Feliaquia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 38.—Abdomen agudo. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 39.—Invaginación intestinal. Cuadro clínico. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 40.—Megacolon congénito. Estudio etiopatogénico. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 41.—Peritonitis aguda. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 42.—Vómitos cíclicos con acetoneia. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 43.—Tumores malignos del aparato digestivo de los niños. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 44.—Estudio de las hepatitis: a) Epidémica. b) De inoculación. c) Toxoplasmática. d) Galactosémica. e) Herpética. f) De las enfermedades de inclusión citomegálicas. Cuadro clínico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 45.—Fibrosis quística del páncreas. Estudio clínico y tratamiento. Revisión de las pruebas modernas de diagnóstico.

Tema 46.—Nefritis y nefrosis. Cuadro clínico y diagnóstico. Tratamiento.

Tema 47.—Piurias del lactante. Etiopatogenia. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 48.—Síndrome de Banti. Tromboflebitis de la esplénica. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 49.—Sarampión. Cuadro clínico. Formas clínicas. Formas atípicas malignas. Complicaciones y tratamiento.

Tema 50.—Formas clínicas de la escarlatina. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 51.—Rubeola. Etiología. Cuadro clínico. Formas clínicas. Complicaciones. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 52.—Tosferina. Cuadro clínico. Diagnóstico clínico y de laboratorio. Diagnóstico diferencial. Profilaxis y tratamiento.

Tema 53.—Difteria. Formas clínicas. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 54.—Meningitis purulentas, con especial referencia a la meningitis meningocócica. Cuadro clínico. Formas clínicas. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 55.—Meningitis tuberculosa. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 56.—Estado actual de la clínica de la poliomiélitis. Formas clínicas. Tratamiento de la forma espinal y de las formas graves.

Tema 57.—Sífilis congénita del lactante. Sintomatología. Diagnóstico clínico y radiológico. Tratamiento.

Tema 58.—Cala-azar infantil. Sintomatología. Diagnóstico. Complicaciones. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 59.—Fiebre reumática. Cuadro clínico y formas clínicas. Profilaxis de las recurrencias de la fiebre reumática.

Tema 60.—Encefalitis. Cuadro clínico. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 61.—Anemias del lactante. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 62.—Leucosis aguda. Cuadro clínico y tratamiento.

Tema 63.—Convulsiones de la infancia. Epilepsia infantil. Cuadro clínico. Diagnóstico diferencial y tratamiento.

Tema 64.—Mecanismo de la coagulación de la sangre, concepto actual. Diagnóstico diferencial de los trastornos de la coagulación. Su tratamiento.

Tema 65.—La transfusión en Pediatría. Sus indicaciones y contraindicaciones.

Madrid, 11 de enero de 1962.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, una dotación de cátedra por publicación de don Rafael Sanchis Yago, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de profesores de la citada Escuela Superior.

Este Ministerio ha resuelto que la referida dotación se adscriba a la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» y convocar dicha cátedra a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de Escuelas de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.º El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.º Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de cien pesetas por derechos de oposición y cuarenta pesetas por formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado 1.º de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid, certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber

sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.º Para su apreciación por el Tribunal en el concurso previo, los aspirantes podrán presentar junto a la instancia los títulos académicos y certificaciones de méritos artísticos y pedagógicos que estimen conveniente.

5.º El concurso oposición se celebrará en Madrid y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

6.º Los aspirantes se presentarán ante dicho Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.º Al Tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole teórica y práctica de la especialidad y los que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Dibujo del natural», primer curso, de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, una dotación de cátedra por jubilación de don Juan Adsuara Ramos, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la citada Escuela Superior.

Este Ministerio ha resuelto que la referida dotación se adscriba a la cátedra de «Dibujo del natural», primer curso, y convocar dicha cátedra a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto Orgánico de Escuelas de Bellas Artes, de 21 de septiembre de 1942, y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El concurso-oposición será libre entre artistas españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General o demás dependencias reconocidas para tal función por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado primero de esta convocatoria, y antes de la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, quedando obligado el aspirante que el Tribunal proponga para la adjudicación de la cátedra, en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal en el caso de incumplir el propuesto esta obligación y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.